



**DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO
UNIDAD CONTROL Y SEGUIMIENTO**

**INFORME DE EJECUCIÓN ANUAL 2024
PROGRAMA BECAS POSTSECUNDARIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
(IGE-MTSS-DMT-DVAS-DESAF-DECS-UCS-12-2025)**

Junio, 2025





Tabla de contenido

Tabla de Siglas /Acrónimos y Significado	3
Definición de Términos	4
Introducción	7
1. Generalidades del Programa	9
2. Ejecución Histórica del Programa.....	14
3. Resultados del Periodo.....	15
3.1 <i>Ejecución de beneficiarios programados</i>	15
3.1.1 Cobertura Potencial de beneficiarios.....	16
3.2 <i>Ejecución de recursos programados</i>	17
3.2.1 Modificaciones y presupuestos extraordinarios	20
3.3 <i>Análisis de indicadores</i>	22
3.3.1 Indicadores de Resultados	22
3.3.2 Indicador de Composición.....	23
3.3.3 Indicadores de Expansión.....	23
3.3.4 Indicadores de Gasto Medio	24
3.3.5 Indicadores de Giro de Recursos	25
4. Cumplimiento de fechas – Reporte de ejecución.....	26
5. Uso y aplicación del SINIRUBE	27
6. Liquidación presupuestaria anual	28
6.1. Análisis presupuestario	28
6.2. Ingresos reales.....	30
6.3. Presupuesto de Egresos	31
6.4. Egresos Reales	32
6.5. Superávit / Saldo presupuestario 2024	33
6.6. Resumen del ejercicio presupuestario 2024	34
7. Conclusiones	36
8. Recomendaciones	38





Tabla de Siglas /Acrónimos y Significado

En este apartado se incluye la Tabla de Siglas/ Acrónimos y significado definida para el programa Becas Postsecundaria.

Siglas/ Acrónimo	Significado
Desaf	Dirección de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares
Enaho	Encuesta Nacional de Hogares
Fodesaf	Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares
GEB	Gasto Efectivo por Beneficiario
GPB	Gasto Programado por Beneficiario
ICB	Índice de Crecimiento de Beneficiarios
ICEP	Índice de Cobertura Efectividad Potencial
ICGR	Índice de Crecimiento Gasto Real
ICGRB	Índice de Crecimiento del Gasto Real por Beneficiario
ICPP	Índice de Cobertura Programada Potencial
IEB	Índice de Efectividad en Beneficiarios
IEG	Índice de Efectividad en Gasto
IEFT	Índice de Eficiencia Total
IET	Índice de Efectividad Total
IGE	Índice de Giro Efectivo
IUR	Índice de Uso de Recursos
MEP	Ministerio de Educación Pública
MTSS	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social





Definición de Términos

La siguiente Tabla define los términos relacionados con la definición de beneficiarios, convenio y los indicadores que se utilizan para el análisis a elaborar en el presente informe anual.

ITEM	DETALLE
Beneficiarios Fodesaf	Personas costarricenses y extranjeros residentes legales del país, así como las personas menores de edad, quienes, a pesar de carecer de una condición migratoria regular en el territorio nacional, se encuentren en situación de pobreza o pobreza extrema.
Convenio	Instrumento legal que establece, regula y formaliza las condiciones para la ejecución de programas sociales con recursos del Fodesaf.
Indicadores de Cobertura Potencial	Datos que brindan una estimación del tamaño relativo del programa en relación con la población objetivo, según la población programada y la población efectivamente beneficiada por el programa.
<ul style="list-style-type: none">Índice de Cobertura Programada PotencialÍndice de Cobertura Efectividad Potencial	<p>Valor igual a 100 indica que el programa tiene la capacidad potencial de atender a toda la población objetivo.</p> <p>Valor igual a 100 indica que el total de beneficiarios efectivos corresponde con el tamaño de la población objetivo, de modo que, en ausencia de filtraciones, se puede atender a toda la población objetivo.</p>
Indicadores de Resultados	Datos que orientan principalmente a la rendición de cuentas, a través de las metas físicas y financieras.
<ul style="list-style-type: none">Índice de Efectividad en Beneficiarios:Índice de Efectividad en Gasto:	<p>Valor igual a 100 indica que todos los beneficiarios programados fueron efectivamente atendidos, el número de beneficiarios programados es igual al número de beneficiarios efectivamente atendidos.</p> <p>Valor igual a 100 indica que los gastos efectivos coinciden con los programados, y en esa medida el programa es efectivo en la ejecución presupuestaria y muestra una buena programación.</p>





ITEM	DETALLE
• Índice de Efectividad Total	Valor igual a 100 indica que el programa atendió efectivamente a la totalidad de beneficiarios programados y utilizó para ello todos los recursos programados. El programa es efectivo. No obstante, el indicador puede alcanzar ese valor si la sobre ejecución en los beneficiarios o en el gasto se compensa exactamente con la subejecución en el otro componente, por lo que debe analizarse en conjunto con los dos indicadores anteriores.
Indicador de Composición	Dato que determina cuánto del gasto financiado por el Fodesaf al programa, llega efectivamente a los beneficiarios, como transferencia en dinero.
• Índice de Transferencia Efectiva del Gasto	Compara el logro del gasto efectivo en transferencias a las personas, según el gasto efectivo reportado y da cuenta del tipo de programa y de la presencia de gastos operativos o administrativos. Valor igual a 100 indica que el programa consiste exclusivamente en gastos de transferencias en dinero a las personas, sin la presencia de gastos administrativos y operativos. +
Indicadores de Expansión	Datos que permiten comparar el crecimiento relativo en cuanto a las metas físicas y financieras con respecto al mismo trimestre del año anterior. Permite conocer si el programa está expandiendo su capacidad de atención, se encuentra estancado o está contrayéndose.
• Índice de Crecimiento de Beneficiarios	Valor igual a 0 indica el programa no creció o sea que atiende el mismo número de beneficiarios que el período anterior.
• Índice de Crecimiento Gasto Real	Valor igual a 0 indica el gasto real del programa no creció o sea que dispone de los mismos recursos reales que el período previo.
• Índice de Crecimiento del Gasto Real por Beneficiario	Valor igual a 0 indica el gasto real por beneficiario del programa no varió o sea que se está gastando los mismos recursos reales por beneficiario que el período equivalente previo (año en este caso).
Indicadores de Gasto Medio:	Datos que dan cuenta de los montos de subsidio por beneficiario y sus cambios, los montos medios se calculan como un promedio por mes y un acumulado anual. Este último sería el más comparable entre el conjunto de los programas.





Informe ejecución anual 2024 - Programa Becas Postsecundaria

ITEM	DETALLE
• Gasto Programado por Beneficiario (GPB):	Valor en colones por beneficiario (por mes o acumulado según se indique). Es un valor aparente pues no es el ejecutado y no descuenta la inflación. Corresponde a un valor nominal y no real.
• Gasto Efectivo por Beneficiario (GEB):	Valor en colones por beneficiario (por mes o acumulado según se indique). Es un valor efectivo pues es el ejecutado, aunque no descuenta por inflación. Corresponde a un valor nominal y no real.
• Índice de Eficiencia Total (IEFT):	Su objetivo es medir la eficiencia con que se están utilizando los recursos, lo cual depende tanto del gasto realizado por beneficiario como del grado de ejecución. Refleja si se están atendiendo más beneficiarios con el mismo gasto y si ello se produce con un mayor grado de ejecución. Un valor menor que 100 indica que el programa es menos eficiente que lo programado. Conforme aumente su valor y se acerque a 100 significa que está mejorando la eficiencia del programa, ya sea porque con la misma plata se está atendiendo a más beneficiarios o porque el grado de ejecución (índice de efectividad) está aumentando o ambos. Igual a 100 la producción es eficiente (costos por beneficio reales es igual a los programados).
Indicadores de Giro de recursos	Mide si las unidades ejecutoras cuentan a tiempo con los recursos que requieren para desarrollar el programa y, además, por otro lado, medir el grado de utilización de los recursos girados por la Desaf.
• Índice de giro efectivo (IGE)	Dato igual a 0 significa que no se han girado recursos en el período
• Índice de uso de recursos (IUR)	Dato igual a 100 muestra un uso eficiente de los recursos girados.





Introducción

La Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Desaf, es una dependencia técnica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, su competencia es administrar los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Fodesaf, que es el principal instrumento de la política social selectiva del país.

Los recursos del Fodesaf, deben orientarse al financiamiento complementario de programas y proyectos sociales ejecutados por entidades públicas y a otras expresamente autorizadas por la Ley, dirigidos a beneficiar personas costarricenses, extranjeros residentes legales en el país, menores independientemente de su condición migratoria, en condición de pobreza o pobreza extrema.

La Ley 5662 de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares de 1974, reformulada por la Ley 8783, del 2009 y su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 43189-MTSS del 25 de agosto de 2021), faculta a la Desaf para: *“Dar seguimiento al proceso de ejecución programática de los programas y proyectos financiados, generando información trimestral y anual sobre los alcances en cumplimiento de objetivos, metas, bienes y servicios otorgados (productos) para la atención de la población beneficiaria.”* Dicha labor recae en la Unidad de Control y Seguimiento del Departamento de Evaluación, Control y Seguimiento, de la Desaf.

Como parte del proceso de administrar el Fodesaf, corresponde la rendición de cuentas sobre el uso de los recursos transferidos a instituciones del Estado costarricense para la ejecución de los distintos programas y proyectos, que orientan su quehacer a brindar bienes y servicios en diferentes áreas: salud, educación, desempleo, vivienda, infraestructura comunal y protección social.

El presente informe tiene como objetivo referirse a la ejecución del 2024 del *Programa Becas Postsecundaria* al cual se le asignaron inicialmente recursos presupuesto ordinario por un monto de ₡4 122 398 618,75; menos ₡1 292 303 200,00 que se trasladaron a Panea y corresponden al Presupuesto Extraordinario 01-2024; por lo que el programa finaliza con un presupuesto total de ₡2 830 095 418,45; para contribuir a la permanencia en el sistema educativo de la población beneficiada.

Este informe consta de ocho apartados, el primero, se refiere a la información general del programa, donde se describen los aspectos más relevantes del diseño del programa, documento que aporta o actualiza cada institución con la presentación del diseño del plan-presupuesto de cada año, así como documentos relacionados, en el que se describe la normativa que le da sustento, sus objetivos y las principales características del mismo, entre otra información.





El segundo apartado, contiene un resumen de la información histórica del comportamiento de la ejecución programática y presupuestaria del programa; en el tercer apartado se describen los resultados obtenidos del período 2023, concerniente a los alcances de orden programático asociados a la ejecución presupuestaria; a partir de los indicadores de ejecución que lleva la Desaf, mediante el sistema de control y seguimiento.

En el cuarto y quinto apartado, se detalla la información sobre el cumplimiento de fechas de los diferentes reportes de ejecución por parte de las unidades ejecutoras y la situación relacionada con el Sinirube respectivamente. El sexto apartado se refiere a la información de la liquidación presupuestaria; el séptimo contiene el detalle de las conclusiones generales, destacando los aspectos más relevantes que se encontraron sobre la ejecución del programa durante el año 2024. Finalmente, en el octavo apartado se presentan las recomendaciones producto del análisis realizado en el presente informe.





1. Generalidades del Programa

La siguiente Tabla consolida información relevante que se desprende del Diseño del Programa en análisis, como: su razón de ser, hacia quien está dirigido e identifica los responsables de su gestión, productos, entre otros. Es importante indicar que los datos e información que se detallan en la tabla corresponden a los definidos, aprobados y vigentes para el período 2024.

Tabla 1. COSTA RICA, MEP: Generalidades del Programa Becas Postsecundaria, 2024

ITEMS	DETALLE
Descripción de la problemática	<p>La incorporación de los grupos sociales tradicionalmente excluidos del acceso a la educación es uno de los principales desafíos que enfrenta la sociedad hoy día, entre ellos el otorgamiento de las becas para facilitar el acceso de la población estudiantil que desea cursar sus estudios superiores.</p> <p>Los sistemas de becas universitarias son un apoyo importante e indispensable para muchos estudiantes para llevar a cabo sus estudios, considerando que los subsidios le permiten la oportunidad de formarse profesionalmente y también favorecen indirectamente a la familia, al permitir que uno de sus integrantes, opte por una mejor calidad de vida.</p> <p>En nuestro país, muchos jóvenes no cuentan con los recursos económicos para realizar estudios universitarios una vez que concluyen la secundaria. Para muchas familias resulta considerablemente difícil costear los gastos asociados a los estudios universitarios desde la matrícula, mensualidades, gastos de habitación, alimentación, transporte o material didáctico que se requieren para poder cursar la carrera, entre otros.</p> <p>Por lo que puede decirse que existe una serie de factores que se convierten en reales impedimentos para que el alumno cumpla sus objetivos y éstos varían de acuerdo a cada núcleo familiar y su con-texto sociocultural.</p> <p>La educación superior es la que mayor recursos demanda. Por esto, el que el estudiante cuente con algún tipo de apoyo es fundamental y, en muchos casos, indispensable para que pueda concluir sus estudios.</p>





Según el informe del Estado de la Educación del 2019, la cobertura en educación superior en Costa Rica se ha estancado durante la última década, producto de la paralización económica, lo cual se evidencia en el porcentaje de la población costarricense de 25 a 35 años que cuenta con educación superior que es similar al 2009. Asimismo, con respecto a los países que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la brecha de cobertura creció desde 6 puntos porcentuales a finales de los noventa hasta 16,5 puntos porcentuales en 2017.

Aunado a esto, el que la oferta de carreras realizada en los últimos años no ha añadido mayor diversidad al sistema, pues se ha centralizado en pocas áreas del conocimiento.

Continuando con lo señalado en el informe del Estado de la Educación 2019: *Así se encuentra el 71% de las carreras del área de educación, a pesar de que el MEP ha realizado importantes reformas curriculares en preescolar, primaria y secundaria.*

La preparación de los recursos humanos para insertarse con éxito en la sociedad del conocimiento y la cuarta revolución industrial ha sido lenta. En 2018, el 37% de las oportunidades educativas universitarias disponibles en el país eran del área de Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM), y en ellas persisten notables brechas de género en matrícula y graduación.

La evolución reciente de los indicadores de cobertura, calidad y pertinencia sugiere que los servicios de este nivel educativo, provistos por 64 centros educativos públicos y privados, ha llegado al límite de su mercado natural: una porción de los jóvenes con educación secundaria completa. En la actualidad este mercado no se expande, debido al lento progreso de la universalización de la educación diversificada reportado en el capítulo anterior, así como al efecto del cambio demográfico, el cual hace prever que las universidades recibirán cada vez menos estudiantes en los próximos años.

Para el futuro inmediato, las perspectivas de la educación superior no son halagüeñas. En un momento en el que, para mejorar los niveles de productividad y competitividad del país, es imprescindible ampliar la cobertura en este nivel y, con





Informe ejecución anual 2024 - Programa Becas Postsecundaria

	<p><i>ellos, la base de recursos humanos altamente calificados, convergen los efectos de la desaceleración de la economía y de la crítica situación fiscal"....</i></p> <p>Así las cosas y considerando el contexto actual del sistema educativo superior, puede evidenciarse que los grupos privilegiados de la sociedad son los que tienen mayores mecanismos de ingreso a la universidad.</p> <p>Los sectores previamente excluidos por su condición de vulnerabilidad socioeconómica, entre éstos los indígenas, continúan enfrentando serias dificultades para competir en condición de igualdad por los lugares disponibles y los recursos necesarios para atender las necesidades que implica cursar una carrera universitaria, ya sea en una universidad pública o privada. Razón por la cual para tratar de garantizar mayores oportunidades en la educación superior se deben sumar esfuerzos y generar mecanismos que garanticen el acceso en igualdad de oportunidades y la retención de estudiantes de los estratos económicos más pobres y culturalmente diversos.</p> <p>Es por esto, que el objetivo del programa de becas de postsecundaria busca brindar un apoyo a los estudiantes en condición de pobreza extrema, pobreza mediante el otorgamiento de una beca mensual que le permita cubrir parte de los gastos de asistencia a la universidad.</p> <p>La administración de las becas de postsecundaria por parte del Ministerio de Educación Pública se da en cumplimiento a la Ley 9903 que deroga la Ley de Creación del Fondo Nacional de Becas y traslada la continuidad de estos beneficios a esta institución, a partir de mayo de 2021, por lo que las estadísticas a las que se podrían hacer referencia en este apartado corresponden a la gestión del Fondo Nacional de Becas, pero brindan sustento a la problemática expuesta.</p>
Año de inicio	1997.
Ley de creación	Ley 9903 del 22/09/2020, publicada en la Gaceta 240 del 30/09/2020 "Reforma parcial de la Ley 9617, Fortalecimiento de las Transferencias Monetarias Condicionadas del Programa Avancemos, de 2 de octubre de 2018, y de la Ley 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, de 23 de diciembre de 1974, y derogatoria de la Ley 7658, Creación del Fondo Nacional de Becas, de 11 de febrero de 1997".





Informe ejecución anual 2024 - Programa Becas Postsecundaria

Institución	Ministerio de Educación Pública	
Unidad Ejecutora	Dirección de Programas de Equidad.	
Autoridad responsable	Johan Mena Cubillo	
Objetivo general	Coadyuvar con la inclusión, la permanencia, la asistencia y la reincorporación al sistema educativo universitario de las personas provenientes de familias en situación de pobreza extrema, pobreza (con recursos de FODESAF) o vulnerabilidad (con otras fuentes de financiamiento), que requieren apoyo para mantenerse en el sistema educativo.	
Objetivo Específico	Apoyar económicamente a los estudiantes en condición de pobreza extrema, pobreza (con recursos de FODESAF) o vulnerabilidad (con otras fuentes de financiamiento), mediante el otorgamiento de una beca mensual en el nivel universitario que le permita cubrir parte de los gastos de asistencia a la universidad.	
Presupuestos asignados durante el año.	Plan anual presupuesto ordinario 2024 Disminución en presupuesto extraordinario Total	₡4 122 398 618,75 ₡1 292 303 200,00 ₡2 830 095 418,45
Recursos programados y aprobados	Cronograma de Metas e Inversión ₡2 830 095 418,45	
Descripción de productos	<p>El producto de Becas Estudiantiles, amparadas en la Ley 8783, es la beca para postsecundaria.</p> <p>Beca Postsecundaria:</p> <p>Este producto está dirigido para los estudiantes que cursan estudios de postsecundaria o estén matriculados en una carrera impartida por una institución técnica, para universitaria o universitaria (pública o privada), reconocidas por el Consejo Superior de Educación y Consejo Nacional de Educación Superior (CONESUP) respectivamente.</p> <p>Los solicitantes deben haber concluido la secundaria (académica o técnica) y haber obtenido su título de bachillerato. Que califiquen para el beneficio de acuerdo con los parámetros de selección establecidos por la Dirección de Programas de Equidad y presentar condición de pobreza extrema, pobreza (con recursos de FODESAF) o vulnerabilidad (con otras fuentes de financiamiento), según SINIRUBE.</p>	





	<p>Las becas de postsecundaria se constituyen en un subsidio económico para estudiantes en condición de pobreza extrema, pobreza (con recursos de FODESAF) o vulnerabilidad (con otras fuentes de financiamiento), que les permite cursar estudios en una universidad pública o privada.</p> <p>El monto de la beca está en función de la cantidad de materias que matricule el estudiante:</p> <ul style="list-style-type: none">• Dos o tres materias: ₡ 51 800,00• Cuatro o más materias: ₡ 83.000,00 <p>Este monto es pagadero de forma mensual, mediante depósito a cuenta bancaria a nombre del estudiante beneficiario.</p>
Población Meta	<p>El Programa de Becas se dirige a toda aquella población de estudiantes en condición de pobreza extrema, pobreza (con recursos de FODESAF) o vulnerabilidad (con otras fuentes de financiamiento), y que además se encuentren matriculados en los niveles de postsecundaria; que cursen carreras en instituciones públicas o privadas reconocidas por el Consejo Superior de Educación y Consejo Nacional de Educación Superior (CONESUP).</p> <p>Este Programa comprende el aporte de subsidios económicos que ayuden a solventar los fenómenos de la deserción, el rezago y la inasistencia educativa; dentro del marco de la Ley 8783, en relación con el 0,43% de los recursos.</p> <p>Los requisitos que debe cumplir la persona a beneficiar son:</p> <ul style="list-style-type: none">• Estar matriculados en universidades públicas y privadas (reconocidas por el CONESUP), cursando carga académica completa o mínimo dos materias.• Presentar condición de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad, según SINIRUBE.• Cumplir con los parámetros de selección establecidos por la Dirección de Programas de Equidad y presentar condición de pobreza extrema, pobreza (con recursos de FODESAF) o vulnerabilidad (con otras fuentes de financiamiento).





Informe ejecución anual 2024 - Programa Becas Postsecundaria

	<ul style="list-style-type: none">• Cumplir con los requisitos documentales establecidos por la Dirección de Programas de Equidad• Cumplir con el plan de estudios de la carrera y el grado académico matriculados
Convenios	Para el periodo 2024, estuvo vigente el convenio de cooperación y aporte financiero DESAF-AL-NA-24-2022 de fecha 15 de agosto de 2023, entre Desaf/MTSS-MEP que regula la transferencia y uso de los recursos para el programa denominado Becas Postsecundaria. Este convenio estuvo vigente para el período presupuestario del 2023 y prorrogable por cuatro años más, sea para vencer hasta el 31 de diciembre del 2027 según lo estipulado en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DE LA VIGENCIA.

Fuente: Diseño plan presupuestario 2024

2. Ejecución Histórica del Programa

A continuación, se muestra el comportamiento de la ejecución del programa durante los últimos cinco años, esta información es de orden presupuestario y programático.

Tabla 2
COSTA RICA, MEP: Recursos¹ (asignados, girados y ejecutados) y
cantidad de personas beneficiarias del Programa Becas Postsecundaria
Años 2020 - 2024

Años	Recursos			Personas beneficiarias
	Asignados	Girados	Ejecutados	
2020	N/A	N/A	N/A	N/A
2021	N/A	N/A	N/A	N/A
2022	2 912,41	2 912,41	2 907,42	3 230
2023	3 002,16	3 002,16	2 622,43	3 257
2024	2 830,09	2 830,09	2 695,80	3 155

Nota: ¹/en millones de colones

Fuente: Desaf, Sistema de Control y Seguimiento, 2024.

Al programa de Becas Postsecundaria a cargo del MEP se le empezó a girar recursos fuente Fodesaf, a partir del año 2022, anterior a esa fecha la asignación de becas se encontraba a cargo de otra institución





Informe ejecución anual 2024 - Programa Becas Postsecundaria

a saber, del Fondo Nacional de Becas (Fonabe). Por tanto, particularmente para el año 2022, al programa se le asignaron recursos por el orden de ¢2 912 472 174,89, se le giraron recursos por ¢2 912 409 928,00 y tuvieron una ejecución dentro del ejercicio presupuestario 2022 por la suma de ¢2 907 422 800,00 misma que representa un 99,82%.

Para el año 2023, se le asignaron recursos por la suma de ¢3 002 164 326,00, los ingresos reales fueron por el orden de ¢3 002 164 326,00, la ejecución se dio por ¢2 622 429 200,00, para un saldo final en caja de ¢379 735 132,00 y una ejecución del 87,35%, sobre este particular, deben considerarse las justificaciones brindadas por la unidad ejecutora y que se desarrollan en el apartado de la liquidación presupuestaria.

En el año 2024, a este programa se le asignaron inicialmente recursos por ¢4 122 398 618,75, y debido a la aprobación del Decreto 44724H de fecha 24 de octubre de 2024 y publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de octubre del mismo año, se da una disminución por un monto de ¢1 292 303 200,00 al presupuesto inicial del Programa de Becas de Postsecundaria pasando de ¢4 122 398 618,75. a ¢2 830 095 418,45.

El programa de Becas Postsecundaria ha mostrado una disminución de la ejecución con respecto a beneficiarios atendidos debido a que las metas que se proyectan son superiores a lo reportado como ejecutado, de la tabla anterior podemos observar que en el 2023 es el año en que más personas se beneficiaron de este tipo de beca.

3. Resultados del Periodo

3.1 Ejecución de beneficiarios programados

La Tabla 3 muestra los datos que corresponden a la programación (en término de personas beneficiarias) establecida en el cronograma de metas e inversión y la ejecución reportada por la unidad ejecutora trimestralmente, en este caso el programa solo tiene una modalidad de atención.

Tabla 3

COSTA RICA, MEP: Distribución anual de personas beneficiarias (programado y atendidos) del Programa Becas Postsecundaria, por trimestre, según producto, año 2024

Producto	Trimestre				Anual
	I	II	III	IV	
Becas Postsecundaria					
Programado	4 139	4 139	4 139	2 841	3 814
Atendidos	1 978	3 061	3 326	4 256	3 155

Fuente: Desaf, Sistema de Indicadores, 2023





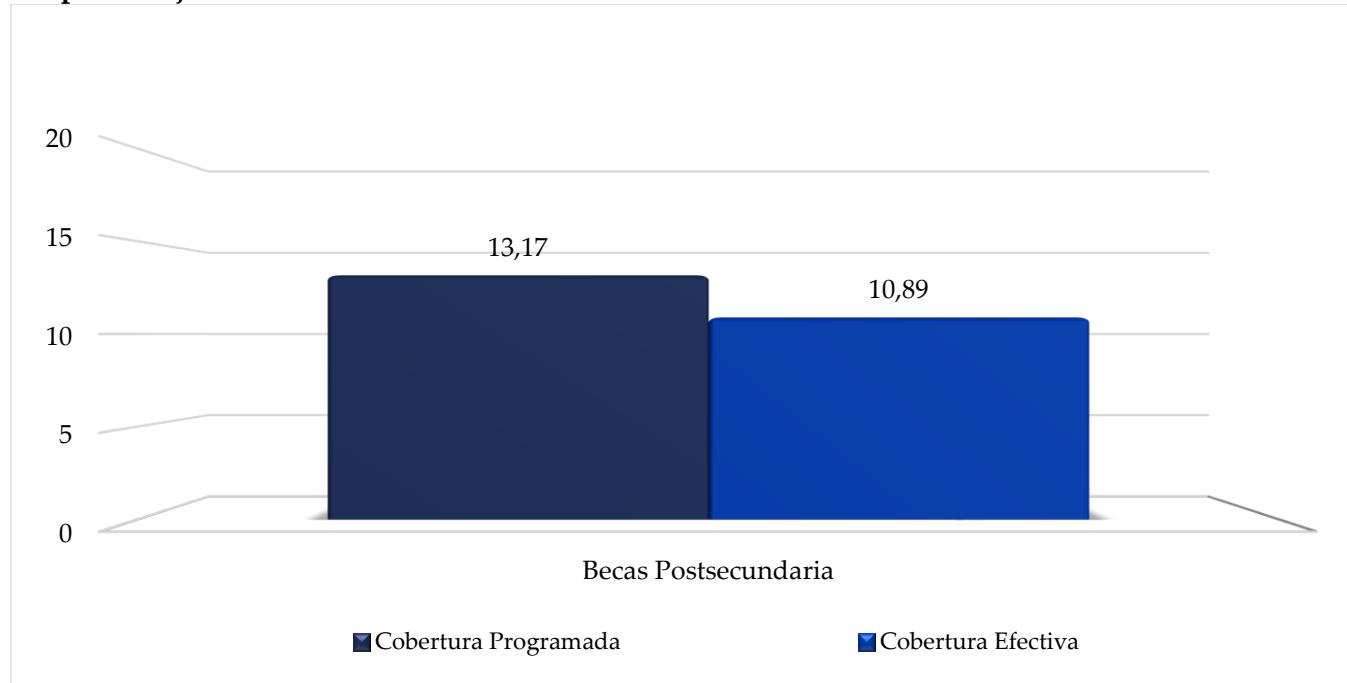
Como se observa, la ejecución en promedio fue inferior con respecto a la programación en la mayoría de los trimestres del año, más adelante se detalla más sobre la ejecución.

3.1.1 Cobertura Potencial de beneficiarios

Este apartado se refiere a los resultados de la cobertura, da una idea del tamaño relativo del programa en relación con la población objetivo, según la población programada y la población efectivamente beneficiaria por el programa.

Figura 1

**COSTA RICA, MEP: Indicadores de Cobertura del Programa Becas Postsecundaria, 2024
(en porcentajes)**



Fuente: Desaf, Sistema de Indicadores, 2024

La Cobertura Potencial permite comparar los beneficiarios programados con la población objetivo estimada (28 969 personas) que son estudiantes pobres en centros de educación superior públicos o privados. Este porcentaje indica que la cobertura alcanza un 13,17%, o sea; se programó atender un total de 3 814 personas con Becas de Post Secundaria.

La cobertura efectiva muestra porcentajes, como resultado de comparar la población beneficiada con la población objetivo, siendo en total de un 10,89%, beneficiando en promedio a 3 155 personas con beca.





Se destaca que el programa únicamente beneficia a estudiantes en condición de pobreza y que los estudiantes de universidades públicas, no tengan una beca superior al 80% de exoneración en el pago de matrícula y materias ya que el subsidio que otorga el programa de Postsecundaria, se utilice para pagar la totalidad o parte dichos costos, y por ende este fin ya estaría cubierto por su respectivo centro de estudios. Esta medida conllevó a que creciera el porcentaje de beneficiarios (62%) que cursan sus estudios en instituciones privadas.

3.2 Ejecución de recursos programados

A continuación, se hace referencia al gasto programado por la unidad ejecutora para el otorgamiento de las becas, así como al gasto efectivo reportado trimestralmente y su acumulado al finalizar el 2024.

Tabla 4

COSTA RICA, MEP: Distribución anual de los recursos programado y ejecutado del Programa Becas Postsecundaria, por trimestre, según producto, año 2024 (en colones)

Producto	Trimestre				Anual
	I	II	III	IV	
Beca Post secundaria					
Programado	1 030 528 000	1 030 611 000	1 030 611 000	574 450 200	2 830 095 418 ¹
Ejecutado	418 862 600	799 812 600	550 603 000	926 525 800	2 695 804 000

Fuente: Desaf, Sistema de Indicadores, 2023

¹ En el cuarto trimestre se aplicó el rebajo de los ¢1.292.303.200,00; según Decreto 44724H.

En el último trimestre del 2024, según Decreto 44724H de fecha 24 de octubre de 2024 y publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de octubre del mismo año, se aprobó una disminución de recursos al presupuesto ordinario del programa de Becas Postsecundaria, en la que se le rebajaron ¢1 292 303 200,00; estos recursos fueron trasladados al Panea, ejecutado también por el Ministerio de Educación Pública.

Esta disminución es producto del no logro de las metas propuestas en los tres primeros trimestres del año; pero al cumplir lo que establece el artículo 26 del Reglamento de Fodesaf, no se debe aplicar una retroactividad a los cronogramas de metas e inversión, por lo que se tenía que aplicar esa disminución de recursos en el último trimestre del año.

"Artículo 26. Información sobre modificaciones presupuestarias y programáticas. Todas las modificaciones presupuestarias y programáticas que afecten los programas sociales financiados con recursos del FODESAF deben ser aprobadas por la DESAF, y no





Informe ejecución anual 2024 - Programa Becas Postsecundaria

pueden ser retroactivas, lo cual significa que su vigencia no puede ser anterior a la fecha del acto administrativo con que la modificación presupuestaria o programática fue acordada. Cuando el máximo jerarca de la institución ejecutora es un órgano colegiado, la fecha de vigencia de la modificación no puede ser anterior a la fecha en que el acuerdo de dicho órgano colegiado quedó en firme; cuando el máximo jerarca de la institución ejecutora es un funcionario individual, la fecha de vigencia de la modificación no puede ser anterior a la fecha en que la modificación fue comunicada mediante oficio a la DESAF. En caso de los presupuestos extraordinarios, la fecha de vigencia quedará sometida además a la fecha de aprobación por parte de la Contraloría General de la República, la cual debe ser comunicada a la DESAF"

Esto llevó a que se tuviera que buscar la forma de disminuir recursos que venían desde enero en el último cuatrimestre; por lo que esto fue lo que se aplicó:

- Se disminuyó el monto en el cuarto trimestre (₡1 292 303 200,00), siendo ese monto mayor al monto inicialmente programado (₡1 030 611 000,00).
- Por lo que, para acercarse al panorama de este momento, se consideró para el mes de octubre hasta el mes de diciembre promediar el monto de la beca, la cual sería de ₡67 400,00. Esto con el fin de ajustar en medida alguna el monto de inversión para el mes.
- También se realizó una disminución de 1 298 en la cantidad de becas, quedando como meta para el cuarto trimestre 2 841 becas. Con un promedio total de meta de becas de 3 814.
- El monto total de presupuesto que se reflejó en el cronograma de metas (₡3.666.200,200,00) es mayor al monto de presupuesto (2.830.095.418,45) una vez aplicado el Decreto 44724H. Esto por cuanto, a pesar de los ajustes efectuados, el monto total a disminuir no alcanzaba para ser ajustado solo para el último trimestre. El saldo de más por ₡836 104 782,00, es parte del monto total disminuido.
- Ello no pudo ser distribuido de otra forma, ya que de acuerdo a lo indicado por Fodesaf, la modificación no puede ser retroactiva a meses anteriores a la aprobación de la modificación. Por tanto, únicamente debe ser contemplada para el último trimestre.
- La Unidad de Becas tenía claro que el único monto de presupuesto que debe considerar para el ejercicio económico 2024, era de ₡2 830 095 418,45.





Informe ejecución anual 2024 - Programa Becas Postsecundaria

En el 2024, el programa logra ejecutar en total el 95,25% de los recursos programados, además, se observa que en los primeros tres trimestres la ejecución de los recursos fue inferior a los programado y en el último trimestre se presentó un aumento importante en la ejecución.

El aumento de los recursos programados en el cuarto trimestre, es debido a que la Unidad Ejecutora solicitó utilizar remanentes, que tenían desde el mes de enero por el no cumplimiento de las metas. Además, solicito que por una cuestión de modalidad matriculada el estudiante (semestral o por cuatrimestre), y que de forma excepcional el aval para que la Dirección de Programas de Equidad, pudiera utilizar esos remanentes Fodesaf para Becas nuevas otorgadas en el mes de octubre y noviembre: reconocer el subsidio desde el mes de setiembre por la modalidad de estudio.

La Unidad Ejecutora justifico en ese momento que:

1. Los estudiantes a los cuales se les podría reconocer el subsidio desde el mes de septiembre son de nuevo ingreso al programa, sin embargo, corresponden a sustituciones de otros que en procesos de prorroga han ido saliendo, por lo cual no constituyen un incremento a los beneficiarios del programa.
2. Dichos estudiantes realizaron la postulación desde septiembre 2024, cumpliendo con los requisitos establecidos y recibiendo la aprobación de ingreso al programa en octubre y noviembre del año 2024.
3. Todos los estudiantes mantienen una condición socioeconómica de pobreza y pobreza extrema de acuerdo con los lineamientos establecidos por FODESAF para ser beneficiarios.

Para la Unidad Ejecutora está claro que dentro de las políticas de la Desaf, no está contemplar retroactivos en los otorgamientos de beca, sin embargo, de forma excepcional y con el fin de mejorar la oportunidad de los estudiantes que se encuentran en pobreza y pobreza extrema de continuar con los estudios, se autorizó a utilizar los recursos FODESAF remanentes del ejercicio presupuestario 2024, para el pago de las becas otorgadas a estudiantes de nuevo ingreso al programa, en este último proceso de apertura realizado.

Por lo antes expuesto es posible que se presentó ese aumento de beneficiario y de recursos, sin embargo, cuando se le solicitó a la Unidad Ejecutora que realizara una modificación en el cronograma de metas de inversión, contestaron en el oficio DVM-A-DPE-UB-0203-2024, del 17 de diciembre de 2024, lo siguiente:

"De acuerdo con el requerimiento establecido en el oficio MTSS-DMT-DVAS-DESAF-1307-2024 y al análisis de los ajustes que fueron realizados internamente, se determina a nivel técnico que no es necesaria una modificación del cronograma de metas de inversión, ni de la Guía de validación y actualización, del Diseño plan presupuestado de programas y proyectos sociales, entre otros.





Informe ejecución anual 2024 - Programa Becas Postsecundaria

Lo anterior por cuanto en el mes de setiembre no se cumplió la meta programática vigente en cantidad de becas, por lo que el pago autorizado no representa un incremento en esa cantidad de estudiantes beneficiarios programados."

Y evidentemente en los resultados si se observa la realidad de la ejecución y que si se requería modificar el cronograma de metas e inversión.

3.2.1 Modificaciones y presupuestos extraordinarios

Mediante OFICIO-MTSS-DMT-DVAS-DESAF-384-2024; OFICIO-MTSS-DMT-DVASDESAF-452-2024 y OFICIO-MTSS-DMT-DVAS-DESAF-453-2024 se le informó a la Sra Anna Katharina Muller Castro, Ministra de Educación Pública en el 2024; que se le estaba aumentando los recursos para el programa Becas postsecundaria por ₡101 921 187,00; ₡118 513 009,00 y ₡285,594,853.00, según el orden de los oficios.

Y en el oficio DVM-A-DPE-0159-2024 con fecha del 10 de mayo de 2024, se informó a la Desaf que:

"Posterior a la revisión de dicho monto por parte de la Unidad de Becas se indica que, para el Programa de Becas de Postsecundaria el presupuesto con el que se cuenta actualmente es el máximo con el cual se puede garantizar la ejecución de los recursos, considerando la capacidad operativa actual de la unidad ejecutora por lo que, dichos recursos no serán necesarios para este programa en el 2024."

Además, solicitó que dichos recursos fueran trasladados al programa PANEA, para su ejecución.

La Dirección de Desaf, por su parte en OFICIO-MTSS-DMT-DVAS-DESAF-455-2024 del 10 de mayo 2024, le informa a la Ministra de Educación Pública que aprueba el redireccionamiento de los recursos.

Igualmente ocurrió con los recursos que aumentarían el presupuesto del programa en oficio OFICIO-MTSS-DMT-DVAS-DESAF-878-2024 del 21 de agosto de 2024, por 141 801 351,00 y la Unidad Ejecutora responde en oficio DVM-A-DPE-0325-2024 del 22 de agosto de 2024, que no requerirá de recursos adicionales para el año 2024, sin embargo, se solicita su aprobación para que dichos recursos sean dirigidos al Programa de Alimentación y Nutrición del Estudiante y el Adolescente (PANEA).

Modificación por disminución de recursos ordinarios

Por otra parte, el Director de programas de equidad emite el oficio DVM-A-DPE-0337-2024 del 06 de setiembre de 2024, mediante el cual se solicitó la aprobación para que recursos por el monto de ₡1 292





Informe ejecución anual 2024 - Programa Becas Postsecundaria

303 200,00 del presupuesto ordinario del Programa de Becas Postsecundaria sean direccionados al Programa de Alimentación y Nutrición del Estudiante y el Adolescente (PANEA) y poder ser incluidos dentro del Tercer Traslado de Partidas (H-006).

Y en OFICIO-MTSS-DMT-DVAS-DESAF-944-2024 del 09 de setiembre de 2024, la Dirección de Desaf les informa que no encuentra inconveniente en que se proceda con dicha modificación presupuestaria, por lo que la misma se da por aprobada considerando las justificaciones expuestas y dado que se cuenta con el debido soporte presupuestario para realizar el traslado de recursos.

Por lo que la Unidad Ejecutora remite el oficio DVM-A-DPE-UB-00171-2024 de fecha 19 de noviembre de 2024, una vez aplicada la disminución de recursos por ¢1 292 303 200,00 y publicado el diario oficial La Gaceta en el Decreto 44724H con fecha 24 de octubre de 2024 y publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de octubre de 2024.

El programa Becas Postsecundaria aplicó la disminución de recursos por ¢1 292 303 200,00, al presupuesto asignado al programa pasando de ¢4 122 398 618,75 a ¢2 830 095 418,45. Esta disminución fue aprobada mediante el Decreto 44724H

La diminución de recursos por un monto de ¢1 292 303 200,00, se aplica para el último trimestre del año, es decir, octubre, noviembre y diciembre. Esta disminución ya había sido aprobada en el OFICIO-MTSS-DMT-DVAS-DESAF-944-2024 del 09 de setiembre de 2024.

Modificación por uso de remanentes

Mediante oficio DVM-A-DPE-UB-000184-2024 del 3 de diciembre de 2024 la Unidad Ejecutora solicitó utilizar remanentes, que tenían desde el mes de enero por el no cumplimiento de las metas y utilizar esos remanentes Fodesaf para Becas nuevas otorgadas en el mes de octubre y noviembre y reconocer el subsidio desde el mes de setiembre por la modalidad de estudio. Esta solicitud de realiza a sabiendas de que la Dirección de Desaf no permite que se realicen pagos retroactivos.

Sin embargo, por única vez se dio la autorización debido a que los estudiantes matriculan para el último cuatrimestre ya que por el periodo de estudio si se autorizó pagar en el último cuatrimestre el pago completo de la beca (4 meses).

Por lo que en OFICIO-MTSS-DMT-DVAS-DESAF-1307-2024 del 10 de diciembre de 2024, se le comunica al director del programa de Equidad que se aprueba la utilización de los remanentes.





3.3 Análisis de indicadores

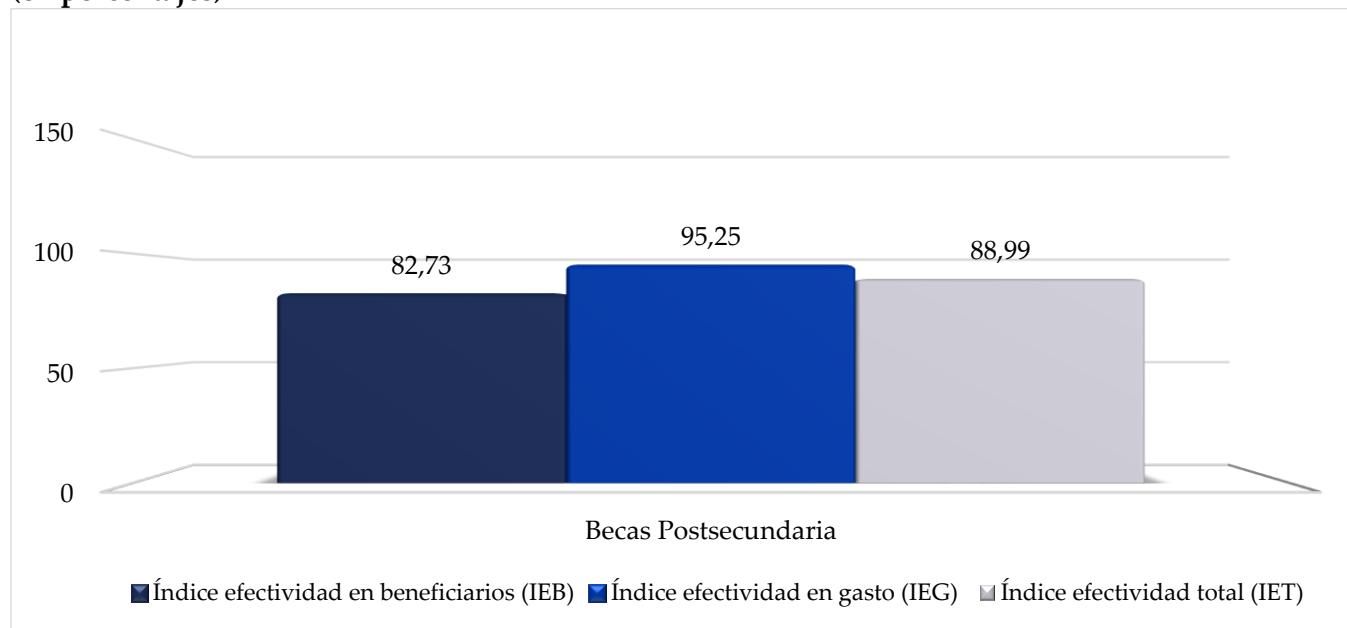
La información que se desarrolla a continuación muestra la relación entre las metas alcanzadas y el presupuesto invertido para la atención de las personas (eficiencia y eficacia); mediante el análisis de los indicadores, que a lo largo del período presupuestario permitieron el control y seguimiento de estas variables.

3.3.1 Indicadores de Resultados

La información que se obtiene de este indicador permite la rendición de cuentas, a través de las metas físicas y financieras. Son particularmente útiles en el seguimiento trimestral e incluye tres indicadores: índice de efectividad en beneficiarios, índice de efectividad en gasto, índice de efectividad total.

Figura 2

**COSTA RICA, MEP: Indicadores de resultados del Programa Becas Postsecundaria, 2024
(en porcentajes)**



Fuente: Desaf, Sistema de Indicadores, 2024

El Índice de Efectividad de Beneficiarios, alcanza un valor de un 82,73%, esto significa que se beneficiaron en promedio 3 155 personas de las 3 814 programadas con la beca de postsecundaria.





Informe ejecución anual 2024 - Programa Becas Postsecundaria

Cabe destacar que la programación inicial de metas para el año 2024 fue de 4 139 becas, sin embargo, por la disminución en el presupuesto ordinario de ¢1 292 303 200,00, recursos que fueron trasladados al Programa de Alimentación y Nutrición del Estudiante y el Adolescente de la Dirección de Programas de Equidad, se presentó como resultado una modificación en la meta, pasando de 4 139 a 3 814 becas.

Por lo que, según los indicadores al concluir el año no se logró beneficiar en promedio a 659 personas con una beca para todo el año. Sin embargo, en el último trimestre se superó la meta programada llegando a las 4 256 personas beneficiadas a los que se les entregaron desembolsos retroactivos.

Por otra parte, se programó entregar 45 773 desembolsos y al concluir el año se entregaron 36 869, no logrando llegar a la meta programada, dejando de entregar 8 904. Esto es producto del no cumplimiento de la meta en los primeros tres cuatrimestres.

El Índice de Efectividad de Gasto, para el Programa en su totalidad, es del 95,25%. Quedando sin gastar ¢134 291 418,00, de los ¢2 830 095 418,00 programados.

Integralmente, el programa presenta un Índice de Efectividad Total de 88,99%, el cual resulta del promedio de los Índices de Efectividad en Beneficiarios y Efectividad en Gastos.

3.3.2 Indicador de Composición

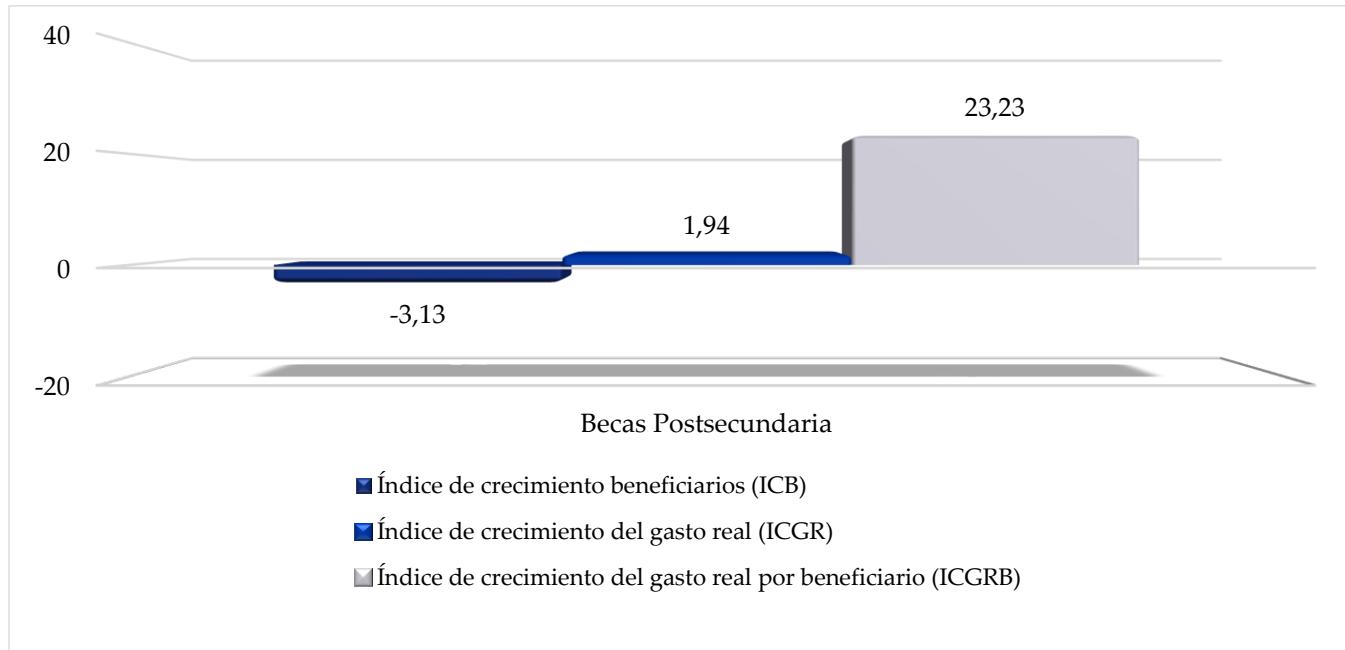
Este indicador a través de su Índice de transferencia efectiva del gasto, muestra si el gasto financiado con recursos Fodesaf, llega efectivamente en su totalidad a los beneficiarios, como transferencias en dinero, o algún porcentaje se destina para cubrir gastos operativos o administrativos.

Para este programa los recursos del Fondo que se transfieren al programa son en su totalidad para cubrir los costos de atención de los beneficiarios por medio de becas y no se utilizan recursos para gastos administrativos, por tanto, el indicador es de un 100%. Cumpliendo así con la prohibición que se establece en la Ley No. 8783 con respecto al gasto administrativo para este programa.

3.3.3 Indicadores de Expansión

A partir del análisis de este indicador se hace referencia al comportamiento de las actividades de la población objetivo con respecto al año anterior, se realiza el análisis sobre si el programa está creciendo en cuanto a beneficiarios y al gasto o si por el contrario se está contrayendo. Se describe el comportamiento de cada índice.



**Figura 3****COSTA RICA, MEP: Indicadores de expansión del Programa Becas Postsecundaria, 2024
(en porcentajes)**

Fuente: Desaf, Sistema de Indicadores, 2024

En general, se dio un decrecimiento del 3,13% en términos de beneficiarios con respecto al 2023, es decir se atendieron más beneficiarios en el 2023 (3 257) comparado con los beneficiarios atendidos en el 2024 (3 155).

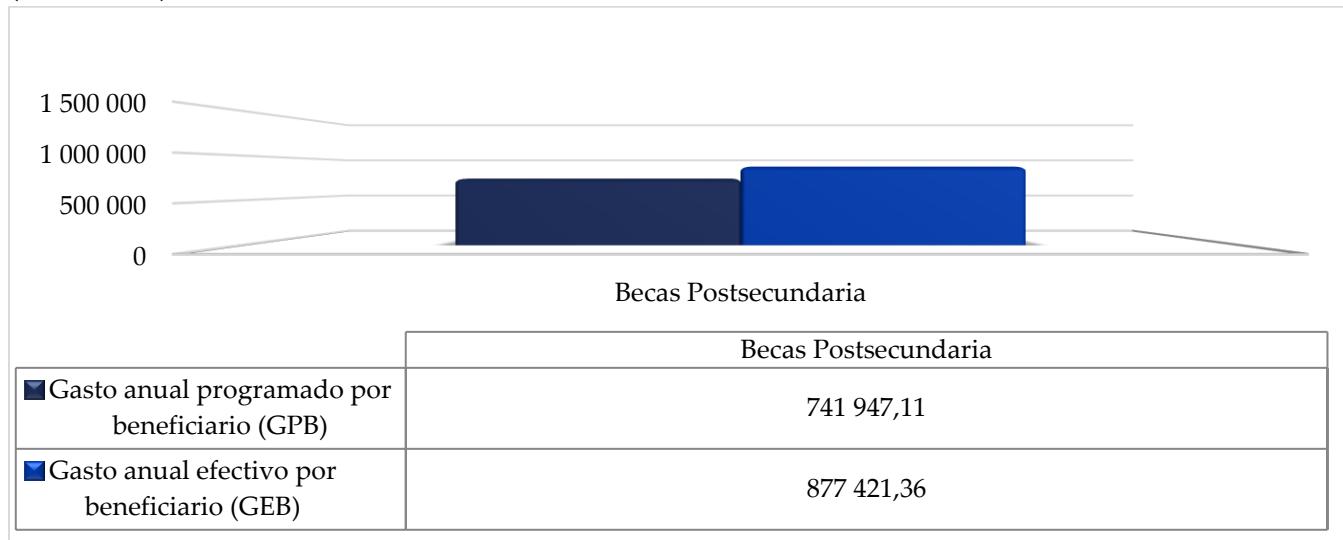
En cuanto al gasto real total decreció un 1,94%, debido a que en el 2024 se gastó ₡73 374 800,00 más que en el 2023.

En general este programa tuvo un crecimiento en gasto real por beneficiario con respecto al período 2023 de un 23,23%, lo que indica que se gastó más recursos por beneficiario en el 2024.

3.3.4 Indicadores de Gasto Medio

En este apartado se realiza el análisis del comportamiento de cada índice describiendo lo ocurrido o el proceder de la ejecución de cada producto. Se realiza el análisis sobre los montos de subsidios por beneficiario y sus cambios. Se realiza el análisis sobre la eficiencia con la que se están utilizando los recursos, lo cual depende tanto del gasto realizado por beneficiario como del grado de ejecución.



**Figura 4****COSTA RICA, MEP: Indicadores de gasto medio del Programa Becas Postsecundaria, 2024
(en colones)**

Fuente: Desaf, Sistema de Indicadores, 2024

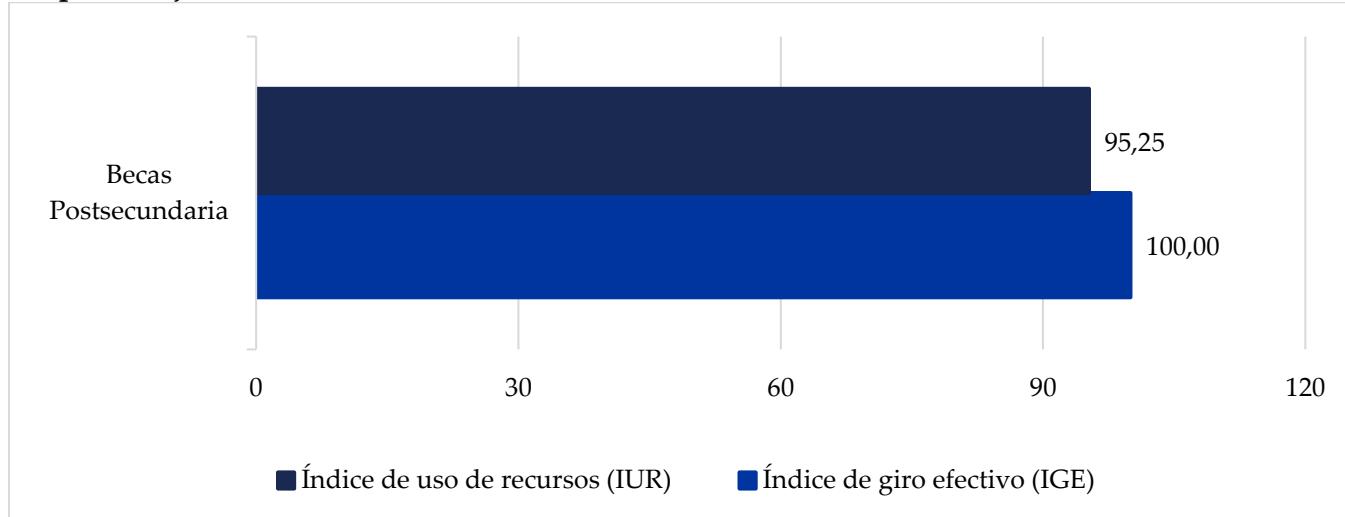
El Gasto Programado anual por Beneficiario, corresponde a ₡741 947,11, lo que significa que se entregan aproximadamente ₡61 828,93 por mes y aunque no hay un monto fijo, ya que esto depende de varios factores (cantidad de materias, costo del periodo lectivo, entre otras) se calcula que cada estudiante recibió en promedio ₡877 421,36 al año, y un promedio mensual de ₡73 118,45. Cabe destacar que inicialmente el monto de la beca se programó por ₡83 000,00 por mes; pero en el último trimestre del año se ajustó el monto de la beca ya que se tenía un panorama más realista del monto que se entregaría.

Se alcanza un Índice de Eficiencia total de un 5,24% superior a lo esperado, esto es debido a que los montos entregados en promedio fueron superiores a los programados.

3.3.5 Indicadores de Giro de Recursos

A través del análisis de datos que se desprenden de este indicador se analiza la disponibilidad y el uso de los recursos, además se describe el comportamiento de cada índice que lo compone. Al finalizar el período, también se establece la disponibilidad de recursos (recursos sin ejecutar).



**Figura 4****COSTA RICA, MEP: Indicadores de giro de recursos del Programa Becas Postsecundaria, 2024
(en porcentajes)**

Fuente: Desaf, Sistema de Indicadores, 2024

Para el 2024, según los datos reportados, el índice de giro efectivo fue del 100,00% (₡2 830 095 418,00) de los recursos programados en el año y el índice de uso de recursos, que son los recursos gastados de conformidad con lo girado, fue de un 95,25% (₡2 695 804 000,00). Al programa le quedaron recursos sin entregar por ₡134 291 418,00.

4. Cumplimiento de fechas – Reporte de ejecución

El cumplimiento por parte del MEP, en la presentación de la información que se desprende de los lineamientos emitidos por la Desaf para la ejecución del programa, se establece en este apartado. Este mecanismo de control permite a la Unidad de Control de la Desaf, generar información oportuna para la toma de decisiones.

En este caso la Unidad Ejecutora no cumplió con la fecha establecida en el último informe, pero si cumplió con el envío de los documentos solicitados como el Reporte de ejecución programática y presupuestaria de programas sociales financiados con recursos del Fodesaf con el formato en Excel, así como en formato pdf, y con el oficio formal, ambos firmados por el superior jerarca o encargado oficial del programa. Además, remitió la información a las direcciones de correo electrónico indicadas por la Desaf.





5. Uso y aplicación del SINIRUBE

El seguimiento para este lineamiento permite determinar si la unidad ejecutora utiliza el SINIRUBE como medio de consulta para la asignación de beneficios, para el levantamiento de la información de las personas beneficiarias y si reportan al sistema las personas que están beneficiando.

En este caso se indica que el Programa utiliza anualmente, el SINIRUBE como medio de consulta para la asignación de beneficios.

En lo relacionado sobre si el Programa utiliza el Sinirube para el levantamiento de la información de las personas beneficiarias se indica que no lo hace. En cada uno de los procesos que tiene a cargo la Unidad de Becas, el estudiante debe encontrarse en condición de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad social definida por el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE), de acuerdo con el artículo N°3 de la Directriz N° 060-MTSS-MDHIS para priorización de la atención de la pobreza. Este requisito es comunicado a los beneficiarios y estudiantes mediante los diferentes oficios en los cuales se definen las condiciones para mantener u optar por el beneficio.

Finalmente se indica que la Unidad Ejecutora reporta, periódicamente, al SINIRUBE los reportes de los beneficiarios atendidos. El SINIRUBE cuenta con la plataforma SIVAR, en donde periódicamente la Unidad de Becas realiza las cargas de información de los beneficiarios que cuentan con el depósito efectivo.

El programa no tiene ningún impedimento legal para la aplicación de la Directriz del SINIRUBE.

Según aclara la Unidad Ejecutora, en cada uno de los procesos que tiene a cargo la Unidad de Becas, el estudiante debe encontrarse en condición de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad social definida por el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE), de acuerdo con el artículo N°3 de la Directriz N° 060-MTSS-MDHIS para priorización de la atención de la pobreza. Este requisito es comunicado a los estudiantes mediante los diferentes oficios en los cuales se definen las condiciones para mantener u optar por el beneficio.

El SINIRUBE cuenta con la plataforma SIVAR, en donde periódicamente la Unidad de Becas realiza las cargas de información de los beneficiarios que cuentan con el depósito efectivo.





6. Liquidación presupuestaria anual

A continuación, se realiza el análisis presupuestario de ingresos y egresos del periodo analizado en este informe.

6.1. Análisis presupuestario

Presupuesto asignado por Fodesaf:

Para el año 2024, el Fodesaf le asignó al programa de Becas Postsecundaria, en su presupuesto ordinario recursos por la suma de ₡4 122 398 618, así consta en los oficios MTSS-DMT-OF-627-2023 del 05 de mayo del presente año (se comunicó asignación por ₡4 018 928 467.45) y MTSS-DESAF-OF-891-2023, del 22 de agosto de 2023 por un monto de ₡103 470 151.00, el detalle se visualiza a continuación:

Tabla 5

COSTA RICA, MEP. Ingresos provenientes de recursos Fodesaf, 2024

Programa Becas Postsecundaria, Dirección de Programas de Equidad, MEP

Código	Detalle	Subtotal	Total
1.4.0.0.00.00.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4 122 398 618.45
1.4.1.0.00.00.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	4 122 398 618.45	
1.4.1.2.00.00.0.000	Transferencias corrientes de Órganos Des-concentrados	4 122 398 618.45	
	- Fondo de Desarrollo Social y Asignacio-nes Familiares	4 122 398 618.45	
TOTAL, AUMENTAR PRESUPUESTO DE INGRESOS			4 122 398 618.45

Fuente: Elaboración propia con información del oficio DVM-A-DPE-UB-0014-2025





Informe ejecución anual 2024 - Programa Becas Postsecundaria

Dichos recursos fueron aprobados en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, Ley 10.427, para el Becas Postsecundaria, publicado en La Gaceta 229, Alcance 245 del 11 de diciembre de 2023.

Así mismo, en lo que respecta al Plan Presupuesto 2024 presentado por la Dirección de Equidad del MEP para el programa de Becas Postsecundaria se aprobó por medio del oficio MTSS-DESAF-OF-1240-2023 de fecha 29 de octubre de 2023.

No obstante, para el último trimestre del año 2024, la Dirección de Programas de Equidad del MEP, mediante oficio DVM-A-DPE-0337-2024 del 06 de setiembre de 2024 solicitó a la Dirección de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, un cambio del destino de recursos por un monto de ¢1 292 303 200,00 del Programa de Becas Postsecundaria al Programa de Alimentación y Nutrición del Estudiante y el Adolescente.

La Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (en adelante Desaf), mediante el oficio DMT-DVAS-DESAF-944-2024 del 09 de setiembre de 2024 otorgó el aval a la Dirección de Programas de Equidad para dicho cambio.

Finalmente, esta modificación fue aprobada por la Asamblea Legislativa mediante VI Modificación programada (H-006) Decreto Legislativo N°44724-H.

Por lo cual, el nuevo presupuesto de ingresos para el ejercicio 2024 para el Programa de Becas Postsecundaria fue de ¢2.830.095.418,45.

Tabla 6
COSTA RICA, MEP. Presupuesto modificado, 2024
Programa Becas Postsecundaria, Dirección de Programas de Equidad, MEP

Documento presupuestario	Monto
Total	2 830 095 418.45
Presupuesto ordinario	4 122 398 618.45
Presupuesto extraordinario	0.00
Recursos de vigencias anteriores	0.00
Modificación 1-2024	-1 292 303 200.00

Fuente: Elaboración propia con documentos del Informe de Ejecución del III trimestre 2024 remido mediante oficio DVM-A-DPE-UB-0014-2025 Presupuesto de Becas Postsecundaria - Unidad de Becas de la Dirección de Programas de Equidad, MEP





Informe ejecución anual 2024 - Programa Becas Postsecundaria

Por tanto, la Dirección de Programas de Equidad, para el programa de Becas Postsecundaria en su presupuesto inicial incluyó la suma de ₡4 122 398 618.45, los mismos fueron asignados mediante oficios MTSS-DMT-OF-627-2023 del 05 de mayo de 2023 (se comunicó asignación por ₡4 018 928 467.45) y MTSS-DESAF-OF-891-2023, del 22 de agosto de 2023 por un monto de ₡103 470 151.00.

Sin embargo, con la solicitud de modificación presupuestaria 1-2024, remitida por la Dirección de Programas de Equidad del MEP, mediante oficio DVM-A-DPE-0337-2024 del 06 de setiembre de 2024, solicitó a la Dirección de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, un cambio de destino de recursos por un monto de ₡1 292 303 200,00 del Programa de Becas Postsecundaria al Programa de Alimentación y Nutrición del Estudiante y el Adolescente, tal como se detalló en el apartado anterior.

Descrito lo anterior, el presupuesto modificado del programa, de acuerdo a los documentos analizados por este departamento, ascendió a la suma de ₡2.830.095.418,45 (Fuente Fodesaf).

6.2. Ingresos reales

De acuerdo al informe de Liquidación Presupuestaria 2024, así como al informe de Ejecución trimestral al IV trimestre y anual, los ingresos reales, fuente Fodesaf, fueron por la suma de ₡2 830 095 418.45, de los cuales ₡1 030 599 654.00 fueron girados en el primer trimestre, ₡384 388 584.88 fueron girados en el segundo trimestre, ₡977 557 147.80 se giraron en tercer trimestre y un monto de ₡437 550 031.77 fueron girados en el cuarto trimestre.

Cabe recalcar que la totalidad corresponden a los recursos asignados ordinariamente, descrito en el apartado del presupuesto de ingresos, el detalle se aprecia a continuación:





Tabla 7

COSTA RICA, MEP. Ingresos reales, 2024

Programa Becas Postsecundaria, Dirección de Programas de Equidad, MEP

Partida	Monto	%
Total, ingresos reales 2024	2 830 095 418.45	100.00%
Ingresos del periodo	2 830 095 418.45	100.00%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2 830 095 418.45	
Transferencias corrientes al sector público	2 830 095 418.45	
Transferencias corrientes del Gobierno Central	2 830 095 418.45	
- Presupuesto Ordinario	2 830 095 418.45	100.00%

Fuente: Elaboración propia con documentos del Informe de Ejecución del IV Trimestre y Liquidación Presupuestaria 2024 remido mediante oficio DVM-A-DPE-UB-0014-2025

De conformidad con los cambios realizados en la Ley de Presupuesto General de la República, con los cuales algunas de las transferencias de los Órganos Desconcentrados ya no dependen presupuestariamente de la Desaf y son transferidos por las Direcciones Financieras de otras ministerios; tal es el caso de del Programa de Becas, al cual se le asignan los recursos y cuya transferencia la realiza la Dirección Financiera del Ministerio de Educación Pública, por lo que el dato consignado, es el detallado por la unidad ejecutora.

6.3. Presupuesto de Egresos

El presupuesto de egresos (gastos) al igual que el de ingresos es por el monto de ¢2.830.095.418,45.





6.4. Egresos Reales

El programa muestra un total de egresos reales del periodo presupuestario por ¢2 695 804 000.00, es decir, el programa ejecutó el 95.25% de los recursos asignados. El detalle por trimestre se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 8
COSTA RICA, MEP. Ingresos y Egresos reales, 2024
Programa Becas Postsecundaria, Dirección de Programas de Equidad, MEP

Descripción	I	II	III	IV	TOTAL
	TRIMESTRE	TRIMESTRE	TRIMESTRE	TRIMESTRE	
Total Presupuesto Modificado					2 830 095 418.45
Total, ingresos reales del periodo 2024					2 830 095 418.45
Ingresos reales	1 030 599 654.00	384 388 584.88	977 557 147.80	437 550 031.77	2 830 095 418.45
Total, egresos reales del periodo 2024					2 695 804 000.00
Egresos reales	418 862 600.00	799 812 600.00	550 603 000.00	926 525 800.00	2 695 804 000.00

Fuente: Elaboración propia con documentos del Informe de Ejecución del IV Trimestre y Liquidación Presupuestaria 2024 remido mediante oficio DVM-A-DPE-UB-0014-2025

Es importante destacar que, de acuerdo con los datos consignados en la tabla anterior, la ejecución general del programa fue del 95.25% con respecto al monto del presupuesto modificado 2024 (¢2 830 095 418.45).

Los encargados del programa justificaron la ejecución del 95.25% de los recursos de la siguiente forma:

- a) *La ejecución de recursos del Programa de Becas de Postsecundaria siempre estará asociada a los procesos de prórroga que realizan los beneficiarios y al resultado de la recepción de nuevas solicitudes a beca, por ende, ambos, al otorgamiento del beneficio. Lo anterior, considerando que en ambos los estudiantes y beneficiarios cumplan con los requisitos y lineamientos que beca para cada proceso.*
- b) *La Unidad de Becas ejecutó para el I Trimestre ¢418.862.600, en el II Trimestre ¢799.812.600,00, en el III Trimestre ¢550.603.000,00 y en el IV Trimestre ¢926.525.800,00. Para un total anual de gasto efectivo de ¢2.695.804.000,00.*





- c) *El tercer proceso de prórroga cuatrimestral empezó en la primera semana del mes de setiembre y finalizó en la segunda quincena del mes de octubre, posteriormente a ello, la Unidad de Becas hizo el proceso de validación/valoración con toda la documentación que cada estudiante aportó en el proceso, en este se verifica que el beneficiario cumpliera con todas las condiciones para continuar con el beneficio.*
- d) *En los primeros tres días del mes de setiembre se habilitó el proceso de recepción de solicitudes nuevas mediante el Módulo de Regionalización Digital (ReDi), de este proceso se obtuvo que el 60% de los estudiantes que ingresaron se les otorgó un beneficio, ello debido a que sí cumplieron los requisitos y lineamientos de beca para ello, Siendo que el 31% se le otorgó la beca con recursos de la fuente presupuestaria 0,43% Ley Fodesaf (de acuerdo a sus condiciones) y el restante con recursos de otra fuente presupuestaria. Para cada uno de ellos, la Unidad de Becas realiza el proceso de validación/valoración con toda la documentación que el estudiante adjuntó, en el cual se verificó que el estudiante cumpliera con todas las condiciones para ser acreedor de una beca.*

6.5. Superávit / Saldo presupuestario 2024

Considerando el total de ingresos reales del programa por ¢2 830 095 418.45 y los egresos reales un monto de ¢2 695 804 000.00, lo que representa una ejecución del 95.25% y, por ende, posee un saldo final en caja de ¢134 291 418.45.

Con la entrada en vigencia de la Ley N°9635, “Fortalecimiento de las finanzas públicas”, se estableció que aquellas instituciones que forman parte del Gobierno Central que generaren superávits este será liquidado por el Ministerio de Hacienda para los fines establecidos en dicha Ley, específicamente se regula mediante el artículo 17, que detalla:

Destino de los superávits libres generados por la aplicación de la regla. En caso de que las entidades públicas que tengan pasivos generen un superávit libre al final del ejercicio presupuestario, este se destinará a amortizar su propia deuda. Tratándose del superávit libre generado por entidades que reciben transferencias del presupuesto nacional como consecuencia de la aplicación de la regla fiscal, tal superávit deberá reintegrarse al presupuesto nacional en el año siguiente a aquel en que se generó dicho superávit, para ser utilizado en la amortización de deuda o en inversión pública.





Informe ejecución anual 2024 - Programa Becas Postsecundaria

A su vez, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°9371, “Ley de Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos”, al cierre del ejercicio económico los recursos que constituyan superávit libre producto de transferencias de la Administración Central o de los presupuestos de la República y que no fueron ejecutados por la entidad en el plazo dispuesto en la referida normativa, deberán ser devueltos al presupuesto de la República para ser aplicados a la amortización de la deuda interna y externa de la Administración Central.

6.6. Resumen del ejercicio presupuestario 2024

El programa inició el primer trimestre sin saldo en caja, a partir de la entrada en curso del ejercicio presupuestario en análisis, el programa empezó a tener ingresos para el I trimestre por la suma de ¢ 1 030 599 654.00, mismos que se ejecutaron al cierre del trimestre en un 40.64%, quedando un saldo en caja al inicio del II trimestre por el orden de ¢ 611 737 054.00, este monto se adicionó a los ingresos del II trimestre por un monto de ¢ 384 388 584.88, para un total de ¢ 996 125 638.88, de este monto, en el mismo trimestre se ejecutó el 80.29%, resultando un saldo en caja por ¢ 196 313 038.88.

Al inicio del III trimestre, de recursos Fodesaf, el programa cuenta con la suma de ¢ 196 313 038.88, más los ingresos del mismo trimestre para un saldo total de ¢ 977 557 147.80, de estos, el programa ejecuta ¢ 550 603 000.00, que da como resultado un saldo de ¢ 623 267 186.68. El saldo detallado se suma a los recursos del IV trimestre para un ingreso total de ¢ 1 060 817 218.45, de este monto se financiaron gastos por ¢ 926 525 800.00, lo que da como resultado un saldo final en caja de ¢134 291 418.45, tal como se detalla en tabla 9.

Tabla 9
COSTA RICA, MEP. Resumen del periodo, 2024
Programa Becas Postsecundaria, Dirección de Programas de Equidad, MEP

Tipo de movimiento	I trimestre	II trimestre	III trimestre	VI trimestre	Anual
1) Saldo en caja inicial (*)	0.00	611 737 054.00	196 313 038.88	623 267 186.68	0.00
2) Ingresos efectivos recibido	1 030 599 654.00	384 388 584.88	977 557 147.80	437 550 031.77	2 830 095 418.45
3) Recursos disponibles (1+2)	1 030 599 654.00	996 125 638.88	1 173 870 186.68	1 060 817 218.45	2 830 095 418.45
4) Gastos efectivos pagados	418 862 600.00	799 812 600.00	550 603 000.00	926 525 800.00	2 695 804 000.00
5) Saldo en caja final (3-4)	611 737 054.00	196 313 038.88	623 267 186.68	134 291 418.45	134 291 418.45

Fuente: Informe de Ejecución del IV Trimestre y Liquidación Presupuestaria 2024 remido mediante oficio DVM-A-DPE-UB-0014-2025





FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES
DIRECCION PROGRAMAS EQUIDAD
PROGRAMA BECAS POST SECUNDARIA
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE 2024
SUPERAVIT O DEFICIT ACUMULADO

	DETALLE	PARCIALES	TOTALES
1-	<u>INGRESOS</u>		
	1-1 PRESUPUESTO DE INGRESOS		2 830 095 418.45
	-PRESUPUESTO ORDINARIO	4 122 398 618.45	
	-MODIFICACIONES Pto Ext N°1-2024	-1 292 303 200.00	
	1-2 INGRESOS REALES		<u>2 830 095 418.45</u>
	-DEL EJERCICIO 2024	2 830 095 418.45	
	-DEFICIT INGRESOS		0.00
2-	<u>EGRESOS</u>		
	2-1 PRESUPUESTO DE EGRESOS		2 830 095 418.45
	-PRESUPUESTO ORDINARIO	4 122 398 618.45	
	-MODIFICACIONES Pto Ext N°1-2024	-1 292 303 200.00	
	2-2 EGRESOS REALES		<u>2 695 804 000.00</u>
	-EJERCICIO 2024	(1) 2 695 804 000.00	
	SUPERAVIT DE EGRESOS		134 291 418.45
3-	SUPERAVIT EFECTIVO 2024	(2) 134 291 418.45	134 291 418.45

1) Corresponde a los egresos reales conforme al informe de liquidación presupuestaria 2024 remitida por la Dirección Equidad del MEP- Programa Becas

2) Corresponde al superavit que refleja el informe de liquidación al finalizar el periodo 2024.





7. Conclusiones

A continuación, se presenta la síntesis de los principales hallazgos destacados en el informe, sustentadas en evidencias que permiten emitir las recomendaciones a los superiores para la toma de decisiones.

Los resultados que genera el Sistema de Indicadores se basan en la información de los Cronogramas de Metas e Inversión aprobados según presupuesto 2024 por ₡ 2 830 095 418,00 y la información que remite la unidad ejecutora para el control y seguimiento del programa, además se consideran otros insumos para la elaboración del presente informe.

- En promedio, se beneficiaron 3 155 personas, de las 3 814 que se habían programado en el 2024. En general, el resultado del programa en términos de efectividad en beneficiarios, el promedio fue bastante cercano a lo esperado, y hay que considerar que en los últimos meses del año superó la meta de beneficiarios con respecto a lo programado por mes, con respecto a la efectividad del gasto el programa no logra entregar ₡ 134 291 418,00 de los recursos programados.
- Con respecto a los desembolsos se programó entregar 45 773 de los cuales se entregaron 36 859; lo cual está relacionado con la cantidad de recursos no entregados.
- La totalidad de los recursos que se utilizan en este programa son para cubrir los costos de atención por medio de becas, lo que significa que no se utilizan para gastos administrativos.
- Este programa logra atender a menos beneficiarios en comparación con los beneficiados en el 2023, sin embargo, tiene un crecimiento con respecto al año anterior en la cantidad de recursos ejecutados en el 2024, ya que se gastan ₡ 73 374 800,00 más que el período anterior; esto significa que se gastó más recursos por beneficiario en el 2024.
- En relación con el gasto medio, en las becas de postsecundaria, inicialmente se programó un promedio de ₡ 83 000,00 por mes por beneficiario y en el último trimestre se bajó el monto ya que se tenía un panorama más realista de los montos de las becas para ese periodo; por lo que para el último trimestre se programó el monto de la beca por mes por ₡ 67 400,00 y al finalizar el año, el promedio otorgado por mes fue de ₡ 73 118,45; cabe aclarar que estas becas no tienen un monto fijo, esto en razón de que se consideran varios factores para definirlo, entre ellos: cantidad de materias, costo del periodo lectivo, centro de estudio, entre otras. Esto quiere decir que en promedio un estudiante recibió una beca de ₡ 877 421,36 anual.





Informe ejecución anual 2024 - Programa Becas Postsecundaria

- Con respecto al índice de eficiencia, fue de un 5,24%, más de lo esperado, lo que significa que se entregaron montos mensuales superiores a los programados.
- Para el 2024, según los datos reportados, el índice de giro efectivo fue del 100,00% (₡2 830 095 418,00) de los recursos programados en el año y el índice de uso de recursos, que son los recursos gastados de conformidad con lo girado, fue de un 95,25% (₡2 695 804 00000). Al programa le quedaron recursos sin entregar por ₡134 291 418,00.
- El programa cumple la mayoría de veces con los tiempos de entrega de la información, y remite a cabalidad la información requerida y en los formatos establecidos en el Reporte de ejecución programática y presupuestaria de programas sociales financiados con recursos del Fodesaf.
 - El programa utiliza el SINIRUBE como medio de consulta para la asignación de beneficios, anualmente y no se utiliza para el levantamiento de la información de las personas beneficiarias ya que en cada uno de los procesos de selección el estudiante debe encontrarse en condición de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad, según la definición del SINIRUBE. Sin embargo, se reporta periódicamente la información de los beneficiarios que cuentan con depósito en efectivo. El programa no tiene ningún impedimento legal para la aplicación de la Directriz del SINIRUBE.
 - El Fodesaf asignó al programa de Becas Postsecundaria, ejecutado por el MEP, recursos ordinarios por la suma de ₡4 122 398 618, así consta en los oficios MTSS-DMT-OF-627-2023 del 05 de mayo del presente año (se comunicó asignación por ₡4 018 928 467.45) y MTSS-DESAF-OF-891-2023, del 22 de agosto de 2023 por un monto de ₡103 470 151.00; aprobado en la Ley 10.427, publicado en La Gaceta 229, Alcance 245 del 11 de diciembre de 2023.
 - Para el último trimestre del año 2024, la Dirección de Programas de Equidad del MEP, mediante oficio DVM-A-DPE-0337-2024 del 06 de setiembre de 2024 solicitó a la Dirección de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, un cambio del destino de recursos por un monto de ₡1 292 303 200,00 del Programa de Becas Postsecundaria al Programa de Alimentación y Nutrición del Estudiante y el Adolescente.
 - La VI Modificación programada (H-006) fue aprobada por la Asamblea Legislativa mediante Decreto Legislativo N°44724-H. Por lo cual, el nuevo presupuesto de modificado para el ejercicio 2024 para el Programa de Becas Postsecundaria fue de ₡2.830.095.418,45.





Informe ejecución anual 2024 - Programa Becas Postsecundaria

- Por su parte, la unidad ejecutora consideró dentro de su presupuesto lo correspondiente a la asignación ordinaria, así como la VI Modificación programada (H-006), para un total de presupuesto modificado por un monto de ₡2.830.095.418,45.
- El presupuesto total de egresos del ejercicio presupuestario 2024 fue por la suma de ₡2.830.095.418,45.
- En lo que respecta a los gastos reportados, el programa ejecutó el 95.25% de los recursos ordinarios asignados, por lo que el saldo final en caja fue de ₡134 291 418.45, sobre este saldo debe considerarse lo dispuesto por Ley, específicamente la N°9371 (Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos), que dispone que todo superávit libre debe ser devuelto al Presupuesto de la República para ser aplicado a la amortización de la deuda interna y externa de la Administración Central.

8. Recomendaciones

La siguiente recomendación surge a partir de las conclusiones obtenidas y debe ser comunicada a la unidad ejecutora formalmente para su consideración, con el propósito de fortalecer la planificación y labores de seguimiento.

1. Velar porque en la medida de lo posible, los estudiantes que requieran continuar recibiendo beca y que cumplen con los requisitos establecidos y, además, mantienen la misma condición socioeconómica que SINIRUBE indica como pobre, puedan continuar recibiendo beca en el 2025.
2. Solicitar a la Dirección de Programas de Equidad del MEP que siga informando a esta Dirección General sobre todos los procesos presupuestarios y programáticos como lo son: modificaciones, presupuestos extraordinarios, informes de ejecución mensuales, trimestrales y liquidaciones, que incorporen recursos Fodesaf, así como los documentos para la aprobación de los planes presupuestario para cada ejercicio presupuestario.

Finalmente, se recomienda a la Dirección de la Desaf considerar la ejecución presentada por el programa en el proceso de asignación de recursos para el año 2026 esto con el propósito de que se ajusten, en la mayor medida de lo posible, los recursos asignados con la ejecución real presentada por el programa; así como remitir el presente informe a la unidad ejecutora para su conocimiento y descargos en los casos que corresponda.

